



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2026**

Página 1 de 15

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES -IPC

PLAN DE TRABAJO ANUAL

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en su compromiso con la promoción de ambientes laborales seguros, saludables y culturalmente responsables, presenta su Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como parte esencial del cumplimiento normativo y de la mejora continua en las condiciones de trabajo y bienestar de la comunidad universitaria.

El SG-SST conlleva un conjunto de políticas, responsabilidades, procedimientos y prácticas, basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores. Este sistema se implementa conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, con el objetivo de proteger la integridad física, mental y social de los colaboradores, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes y demás personas que desarrollan actividades dentro de la institución.

El Plan de Trabajo Anual del SG-SST permite la planificación estratégica que orienta la ejecución de acciones preventivas y de control durante el año 2026, definiendo metas, responsables y cronograma. Basado en el diagnóstico inicial institucional, la identificación de peligros y la priorización de riesgos, este plan busca dar continuidad a los avances, consolidar buenas prácticas, y fortalecer el seguimiento, evaluación y ajuste del sistema. Todo ello se enmarca en un compromiso institucional con la mejora continua, la eliminación de peligros, la gestión y reducción de riesgos laborales, y la protección de la información institucional, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en coherencia con los valores y el enfoque cultural y social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Implementar y establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, garantizando su adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejora continua mediante el desarrollo y aplicación de procedimientos, manuales, formatos e instructivos que promuevan ambientes de trabajo seguros y saludables, en cumplimiento de la normatividad vigente y en articulación con las necesidades institucionales.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Diseñar y mantener el SG-SST de la UIIPC, asegurando la disponibilidad, gestión y optimización de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros requeridos, en cumplimiento de la normatividad vigente y en articulación con las necesidades institucionales.



2.2.2. Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicable a la IUIPC, tanto a nivel nacional como sectorial.

2.2.3. Identificar, evaluar, intervenir y hacer seguimiento a los peligros y riesgos presentes en los procesos, actividades y áreas de la IUIPC, con el fin de prevenir, controlar y minimizar la accidentalidad, enfermedad laboral y afectaciones a la salud y seguridad de la comunidad.

2.2.4. Garantizar condiciones seguras y saludables de trabajo, mediante la realización periódica de inspecciones locativas, la evaluación y control de emergencias, la actualización de planes de contingencia, la capacitación de brigadistas y la ejecución de simulacros.

2.2.5. Promover una cultura de autocuidado, hábitos de vida saludable, prevención de enfermedades y conductas de riesgo, fortaleciendo el bienestar físico, mental y social de la comunidad.

2.2.6. Evaluar el desempeño del SG-SST anualmente, con base en los requisitos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, asegurando la mejora continua del sistema.

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares —IPC, aplica a todas las sedes, áreas, procesos y dependencias de la institución, e involucra a los servidores públicos, personal administrativo, docentes, contratistas, personal de apoyo y estudiantes que desarrollen actividades académicas, prácticas o administrativas dentro de las instalaciones o en representación de la institución. Incluye acciones orientadas a la gestión integral de riesgos laborales y la mejora continua del sistema, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. NORMATIVIDAD

El SG-SST de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se fundamenta en la normatividad vigente que regula la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en Colombia, la gestión de riesgos y promoción de ambientes de trabajo seguros. A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que rigen la implementación y ejecución del SG-SST en la Institución.

- **Leyes:**

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional. Contiene disposiciones sobre salud ocupacional y condiciones sanitarias en el trabajo.

Ley 1010 de 2006: Prevención, corrección y sanción del acoso laboral.

Ley 1523 de 2012: Establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 1562 de 2012: Reforma el sistema general de riesgos laborales y refuerza las disposiciones sobre salud ocupacional.

Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales, aplicable a la confidencialidad e integridad de la información del SG-SST.

Ley 2381 de 2024: Por la cual se dictan disposiciones en materia de salud mental en el entorno laboral.

- **Decretos:**

Decreto 614 de 1984: Bases para la organización de la salud ocupacional en Colombia.

Decreto 1295 de 1994: Organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

Decreto 1443 de 2014: Disposiciones para la implementación del SG-SST.

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto 1477 de 2014: Tabla de enfermedades laborales.

Decreto 052 de 2017: Establece fases de implementación del SG-SST.

Decreto 612 de 2018: Directrices para la articulación de planes institucionales al Plan de Acción de las entidades públicas.

- **Resoluciones:**

Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Seguridad Industrial (vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo).

Resolución 1016 de 1989: Reglamentación de programas de salud ocupacional.



Resolución 2013 de 1986: Organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Resolución 2346 de 2007: Evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.

Resolución 2646 de 2008: Riesgo psicosocial en el trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 652 de 2012 y 1356 de 2012: Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Resolución 0312 de 2019: Establece los Estándares Mínimos del SG-SST.

Resolución 467 de 2025: Actualiza disposiciones relacionadas con el SG-SST, incluyendo componentes de salud mental laboral.

- **Circulares:**

Circular 072 de 2021: Registro anual de la autoevaluación y plan de mejora del SG-SST.

Circular 082 de 2023: Instrucciones para el reporte de estándares mínimos del SG-SST.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, cuenta con la Matriz de Requisitos Legales Aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se identifican, registran, evalúan y hacen seguimiento a las disposiciones normativas vigentes que rigen el Sistema General de Riesgos Laborales y el SG-SST. Esta matriz sirve como herramienta técnica y de referencia para asegurar el cumplimiento legal en todas las actividades institucionales y se actualiza de forma periódica, en concordancia con la expedición de nuevas normas o modificaciones aplicables a la naturaleza y operación de la institución universitaria.

5. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones aplican para efectos de interpretación e implementación para el plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, en la institución universitaria. Se adoptan conforme a la normativa legal vigente en Colombia.



Accidente de trabajo: Evento repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo, que produce una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte. Incluye el que ocurre durante el traslado desde y hacia el lugar de trabajo. *Ley 1562 de 2012, Art 3.*

Acto inseguro: Acción o comportamiento humano que puede causar un accidente o incidente de trabajo o incidente, donde se pone en riesgo la seguridad y salud del trabajador o de otros. *NTC-OHSAS 18001.*

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo. *Ley 1010 de 2006, Art. 2.*

Alto riesgo: Actividades laborales que por su naturaleza pueden generar accidentes graves, enfermedades o muerte. Estas actividades están reglamentadas en la legislación colombiana para requerir una protección especial. *Decreto 2090 de 2003, Artículo 2.*

Ambiente de trabajo: Conjunto de factores físicos, químicos, biológicos, psicosociales y organizacionales presentes en el lugar de trabajo, que pueden afectar la salud del trabajador. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Análisis de vulnerabilidad: Proceso para identificar las amenazas, evaluar las condiciones de exposición y establecer las debilidades que pueden afectar la capacidad de respuesta de una organización ante emergencias. *Decreto 2157 de 2017, Artículo 2.3.1.3.7.*

Brigada de emergencias: Grupo de trabajadores capacitados para responder ante situaciones de emergencia dentro de la empresa, cumpliendo funciones de evacuación, primeros auxilios, control de incendios, entre otros. *Decreto 2157 de 2017, Artículo 2.3.1.3.6.*

Ciclo PHVA: Metodología para la mejora continua del SG-SST que permite planificar las acciones, implementarlas, verificarlas y ajustar lo necesario (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.4.*

Condiciones de trabajo: Características del entorno laboral que influyen en el bienestar físico, mental y social del trabajador, incluyendo organización, equipo, medio ambiente y tiempo de trabajo. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Condición insegura: Circunstancia física del ambiente, equipos, herramientas o instalaciones que puede causar un accidente o enfermedad laboral. *Resolución 0312 de 2019, Artículo 3.*



COPASST (Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo): Organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas de SST dentro de la empresa. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.28.*

Diagnóstico de condiciones de salud: Proceso que permite conocer el estado de salud de los trabajadores a través de evaluaciones médicas ocupacionales. Decreto 1072 de 2015, *Artículo 2.2.4.6.12.*

Emergencia: Evento repentino que pone en peligro la integridad de las personas, bienes o procesos y que requiere atención inmediata. Decreto 2157 de 2017, *Artículo 2.3.1.3.6.*

Enfermedad laboral: Patología adquirida como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes al trabajo. *Ley 1562 de 2012, Artículo 4.*

Estándares mínimos del SG-SST: Conjunto de requisitos obligatorios que deben cumplir los empleadores para garantizar la implementación del SG-SST. *Resolución 0312 de 2019, Artículo 1.*

Evaluación médica ocupacional: Valoración médica realizada al trabajador en distintos momentos de la relación laboral para determinar su estado de salud frente a los riesgos ocupacionales. *Resolución 2346 de 2007, Artículo 3.*

Factor de riesgo: Elemento presente en las condiciones de trabajo que puede afectar la salud del trabajador. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Factores de riesgo psicosocial: Condiciones presentes en el entorno laboral que pueden afectar la salud mental, emocional o física del trabajador, como el estrés, la carga laboral, el acoso, etc. *Resolución 2646 de 2008, Artículo 2.*

Gestión del cambio: Proceso sistemático para evaluar el impacto de los cambios internos o externos en el SG-SST, con el fin de controlar sus efectos sobre la salud y seguridad. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.20.*

Incidente: Suceso inesperado que no causa lesión ni enfermedad, pero que tiene el potencial de producirla. *Decreto 1295 de 1994, Artículo 3.*

Indicadores de gestión en SST: Herramienta cuantitativa y cualitativa que permiten medir el desempeño del SG-SST. Se clasifican en indicadores de estructura, proceso y resultado, y deben estar alineados con los objetivos del SG-SST para facilitar la toma de decisiones, acciones correctivas y mejora continua. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.17.*



Inspección de seguridad: Proceso de observación sistemática de los lugares de trabajo para identificar riesgos y condiciones inseguras. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Matriz de peligros: Instrumento que permite identificar, evaluar y priorizar los peligros presentes en el lugar de trabajo. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10.*

Medidas de intervención: Acciones implementadas para eliminar o minimizar los factores de riesgo identificados. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10.*

Mejora continua: Proceso permanente de optimización del SG-SST, basado en el análisis de resultados y acciones correctivas. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.4.*

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud humana, a la propiedad o al medio ambiente. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Plan de trabajo anual: Documento que define las actividades, recursos y responsables para el desarrollo del SG-SST en un año. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.12.*

Política de SST: Declaración formal del empleador sobre su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.5.*

Prevención: Conjunto de acciones destinadas a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*

Reintegro laboral: Proceso que busca la reincorporación del trabajador a sus funciones después de una incapacidad prolongada o accidente, con o sin adaptaciones. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.27.*

Reporte de accidente: Informe que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo, notificando a la ARL y documentando el hecho. *Decreto 1295 de 1994, Artículo 62.*

Responsabilidad: Obligación de cumplir con las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias de las decisiones y acciones tomadas en relación con la SST. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.3.*

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 1.3.1.2.*



Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.4.*

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que busca el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. *Ley 1562 de 2012, Artículo 2.*

Vigilancia epidemiológica: Conjunto de procedimientos de observación y análisis sistemático de la salud de los trabajadores, para prevenir y controlar enfermedades relacionadas con el trabajo. *Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15.*

6. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

La Institución Universitaria De Las Culturas Y Las Artes Populares -IPC ha definido y asignado las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes niveles:

- Rectoría
- Vicerrectoría Administrativa
- Encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST – Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brigada de Emergencias
- Funcionarios, Docentes, Contratistas y Estudiantes
- Contratistas Externos o Proveedores

Así mismo, se asignan los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del SG-SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, y contratistas.

7. PLAN DE TRABAJO

Se presenta la matriz del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026, estructurada conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. En esta matriz se detallan las actividades programadas para el período comprendido entre enero y diciembre de 2026, incluyendo los responsables, recursos necesarios, tiempos estimados y el estado de avance actual. Dichas actividades están orientadas al cumplimiento de los estándares mínimos y la mejora continua del sistema, en coherencia con las necesidades y prioridades institucionales identificadas.

AGILADA MINERÍA

[illegible]

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.



PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Página 14 de 15

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ESTADÍSTICA INDICADORES DE GESTIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Establecer Mecanismos de Medición del Cumplimiento Comportamiento del SGSST	Garantizar el cumplimiento del Objetivo Trazado por el SGSST	Implementar la Metodología de Registro de Información Estadística de Accidentes Enfermedades Profesionales	Responsables SST (Camila Valencia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
Correo electrónico: contactenos@iuiipc.edu.co
Página Web: www.iuiipc.edu.co

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.



8. SEGUIMIENTO Y MEJORA

La Institución Universitaria De Las Culturas Y Las Artes Populares – IPC, ha planificado y establecido en el proceso Seguimiento, Medición y Mejora actividades que demuestran la conformidad de todo lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua de su eficacia. De esta manera, anualmente la Institución realiza auditorías internas, que incluye el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para determinar la conformidad con las disposiciones planificadas, con los requisitos del Decreto 1072 de 2015.

A fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La matriz proyectada establece las actividades operativas del SG-SST para la vigencia 2026, garantizando su adecuada implementación, seguimiento y evaluación. Este plan constituye una herramienta para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos, identificar oportunamente desviaciones y aplicar acciones correctivas y de mejora, en coherencia con los objetivos del sistema y los lineamientos legales vigentes. La revisión y actualización de este plan de trabajo se realiza de manera anual, asegurando su pertinencia y efectividad.

10. ANEXOS

Cronograma de actividades SG-SST 2026